



PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORIA SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

Informe de Supervisión

Acciones realizadas por los Gobiernos Municipales para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el agua apta para el consumo y saneamiento ambiental.

|Junio 2023|

Vo. Bo.

Brenda Ninnette del Rosario Gutiérrez Martínez
Directora de Defensorías
Dirección de Defensorías
Procuraduría de los Derechos Humanos



1/20



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORIA SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

Informe de supervisión
Acciones realizadas por los Gobiernos Municipales para
garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el
agua apta para el consumo y saneamiento ambiental.

|Junio 2023|

Índice

I. Antecedentes	4
II. Marco Normativo	9
III. Objetivos.....	11
IV. Resultados	12
V. Recomendaciones.....	32

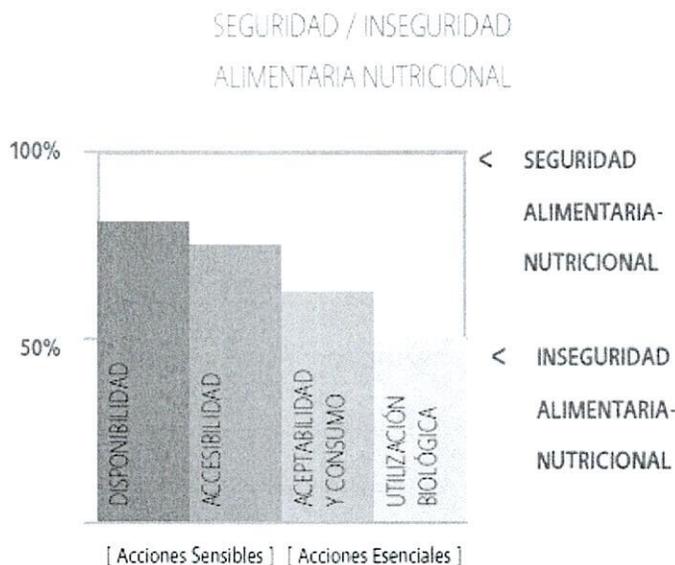


I. Antecedentes

La Seguridad Alimentaria y Nutricional es el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.¹

Asimismo, en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), se definen cuatro pilares o bases para lograr la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), los cuales son la disponibilidad, el acceso, el consumo y el aprovechamiento biológico de los alimentos. La íntima relación de dependencia existente entre los cuatro pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), que determina que todos son necesarios y que aisladamente no son suficientes para garantizar un adecuado estado nutricional de individuos y poblaciones. Por consiguiente, se requiere de la integración de las acciones promovidas en cada uno de los pilares para lograr de manera sostenible la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), lo que conlleva a que estos puedan agruparse en dos categorías, tal como se demuestra en la siguiente gráfica.

¹ Decreto Número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Artículo 1.



Fuente: La Seguridad Alimentaria y Nutricional: un enfoque integral (INCAP, 2004).

Para el abordaje de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, es importante fortalecer la coordinación interinstitucional entre las entidades gubernamentales, no gubernamentales y los Organismos de Cooperación Internacional, con la finalidad de lograr resultados positivos para mejorar las condiciones de nutrición y desarrollo de la población. Además, es necesario que en el marco de la descentralización se plantea la necesidad de contar con acciones a nivel municipal como gestionar e impulsar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones en seguridad alimentaria y nutricional de los gobiernos locales.

La Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) se orienta en fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN- (CONASAN-CODESAN-COMUSAN-COCOSAN) y el Sistema de Consejos de Desarrollo –SISCODE- (CONADUR-CODEDE-COMUDE-COCODE), a nivel



3/20

nacional, departamental, municipal y comunitario, a través de acciones estratégicas de coordinación y articulación en las estructuras organizativas interinstitucionales rectoras descentralizadas, para priorizar, armonizar, diseñar, ejecutar y evaluar acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional para lograr el desarrollo integral de la población guatemalteca. En este contexto, se deben concentrar los esfuerzos por garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, como una forma de inversión pública en el capital humano y el desarrollo económico y social de Guatemala. Con el desarrollo de los procesos de gobernanza se pretende promover espacios de inclusión, participación y empoderamiento de las autoridades locales, actores institucionales y líderes comunitarios fortaleciendo sus capacidades para el análisis y priorización de la problemática SAN, incorporándola a la toma de decisiones que permita la construcción de diagnósticos de situación, y planes de acción SAN, los cuales deberán reflejar un aumento significativo en los presupuestos municipales, siendo vinculantes con los planes de desarrollo municipal. Además, se pretende que las acciones de diagnóstico, planificación, monitoreo y evaluación de acciones se desarrollen de manera coordinada, articulada y contextualizada entre instituciones del Estado, la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional, para potencializar el impacto de las intervenciones en el fomento de Seguridad Alimentaria Nutricional desde la gestión local. Sin embargo, se requiere el rol protagónico de los Gobiernos Municipales, representados en la autoridad del alcalde Municipal, y la fortaleza de los Consejos de Desarrollo.²

² Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Manual de Gobernanza en SAN. Año 2019.

En este marco, en donde se plasma la conformación de Comisiones Departamentales, Municipales y Comunitarias de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el rol de los alcaldes a nivel municipal es de vital importancia para impulsar acciones en la materia.

De acuerdo al Código Municipal, “[e]l municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.”³ Sin duda, mejorar la SAN y disminuir la desnutrición son dos factores indispensables para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de la población.

El municipio tiene competencias propias y competencias delegadas. Las competencias propias “[...] son aquellas inherentes a su autonomía establecidas constitucionalmente”. Las competencias delegadas son aquellas que el municipio ejercerá “[...] por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos”⁴

³ Decreto 12-2002. Código Municipal. Artículo 67.

⁴ Decreto 12-2022. Código Municipal. Artículo 70.



Entre las competencias propias están las relacionadas directamente con la SAN, específicamente con la utilización biológica de los alimentos están:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada.
- Alcantarillado.
- Mercados.
- Rastros.
- Recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos.
- Limpieza y ornato.
- Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio.
- Autorización de megáfonos o equipos de sonido expuestos al público.⁵

Cuando el Gobierno Municipal aprovecha estas asignaciones que la normativa vigente le confiere y se compromete con el desarrollo local y con la SAN, su mandato de procurar el bien común y las competencias delegadas le permiten aprovechar convenios y convocar el apoyo de instituciones públicas, privadas o de la cooperación internacional, adicionales a sus recursos, para promover intervenciones que mejoren la situación de la SAN y disminuyan la desnutrición en su territorio.

⁵ Decreto 12-2022. Código Municipal. Artículo 68

II. Marco Normativo

A. Mandato del Procurador de los Derechos Humanos

1. En la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 274 y 275 se establecen las facultades que se le otorgan al Procurador de los Derechos Humanos, siendo una de ellas la supervisión a la administración pública.
2. Decreto No. 54-86, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, artículo 13.
3. Decreto 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículo 15, inciso j.

B. Competencias de las instituciones responsables de la ejecución.

1. Constitución Política de la República, artículos 51, 93, 94, 95, 99, 257.
2. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. Decreto No. 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículos 13, 15, 17, 18, 34.
4. Decreto 90-97. Código de Salud, artículos 8, 9, 23, 68, 70, 71, 72, 74, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 102, 129, y 145
5. Decreto 12-2002 Código Municipal, artículos 2, 3, 6, 67, 68, 69, 70, 131.
6. Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.
7. Política General de Gobierno 2020-2024.
8. Política de Fortalecimiento de las Municipalidades.



C. Estándares internacionales

1. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure; así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.⁶
2. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 12, *El derecho a una alimentación adecuada*, 1999, párrafo 8.
3. Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículo 24, literal c.
4. Organización de Estados Americanos, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Protocolo de San Salvador*, artículo 12.
5. Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo número dos, en el cual se busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y niñas, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.

⁶ Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, artículo 25.

III. Objetivos

A. General

Establecer y analizar las acciones realizadas por los Gobiernos Municipales para garantizar el Derecho a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como el acceso al agua apta para el consumo y el adecuado saneamiento ambiental.

B. Específicos

1. Determinar las acciones realizadas para contribuir a garantizar el consumo y la utilización biológica de alimentos desde los Gobiernos Municipales.
2. Establecer las acciones realizadas para contribuir a garantizar la disponibilidad y acceso de alimentos desde los Gobiernos Municipales.
3. Determinar las acciones realizadas para garantizar el acceso a agua apta para el consumo y el adecuado saneamiento ambiental.



11 |

[Handwritten signature]
6/20

IV. Resultados

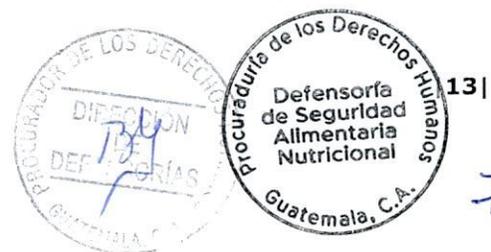
Guatemala, cuenta con una Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) que es el principal marco legal ordinario del derecho a la alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la cual se define la SAN, como el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa. Para garantizar este derecho se establecen una serie de corresponsabilidades de las instituciones de acuerdo con cada uno de los pilares de la SAN, entre ellos la descentralización que consiste en la conformación de comisiones específicas de SAN a nivel departamental, municipal y comunitario para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política de SAN y el Plan Estratégico con sus respectivos programas, proyectos y actividades. Es por ello la importancia del rol de las Municipalidades en la SAN para impulsar las acciones a favor de la SAN en el ámbito municipal. A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con la supervisión realizada a 5 Municipalidades con el objetivo de establecer las acciones que se realizan desde las Municipalidades en materia SAN, así como en garantizar el acceso a agua potable y saneamiento.

A. Municipalidad de Guatemala

1. Programas municipales relacionados a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Municipalidad de Guatemala por medio de la Secretaría de Asuntos Sociales ha implementado dentro de su estructura el Programa de Nutrición a fin de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias inscritos en los distintos programas a cargo de la Secretaría a través del monitoreo nutricional, salud, alimentación y educación nutricional, así como la difusión general de contenido de valor en temas de alimentación, nutrición, gastronomía, psicología, ejercicio y la etapa materno infantil. Las acciones se realizan a través de los siguientes componentes:

- a) Programa Más Vida: Es un programa enfocado a promover estilos de vida saludable para la prevención de enfermedades crónicas desde los primeros 1,000 días de vida hasta la edad adulta, con una cantidad de beneficiarios anual de 5,000 aproximadamente. Se trabajan 5 pilares: Nutrición, Gastronomía, Ejercicio, Psicología y Acciones orientadas a la etapa materno-infantil. Este programa cuenta con una modalidad que es Más Vida Móvil, el objetivo es llevar el programa a las comunidades y se realiza promoción en salud a mercados, colonias y otros lugares de mayor concurrencia. Se establecieron coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para apoyar en la búsqueda activa de casos por desnutrición aguda.



- b) Nutrihuertos: Consiste en un proyecto agrícola enfocado a mejorar la disponibilidad alimentaria a través de brindar herramientas educativas y material sobre elaboración de huertos con plantas nutritivas y comestibles a nivel comunitario, escolar y en hogares. Cuenta con aproximadamente 15,000 beneficiarios al año. Se cuenta con 3 huertos urbanos, los cuales están ubicados en la zona 5, zona 13 y zona 1 (Santa Isabel), así mismo se cuenta con un huerto municipal a un costado de la Municipalidad. Se realizan talleres y se distribuyen pilones y semillas a los vecinos para que puedan implementar los huertos en sus hogares. Además, se trabajan con huertos escolares en los jardines infantiles a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales.
- c) Alimentación y Nutrición Infantil: Es un eje transversal de los programas escolarizados a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales enfocado en atender alrededor de 3,000 niños, en su mayoría en edad preescolar brindando asesoría alimentario-nutricional a maestros y padres de familia. Además, alimentación y atención nutricional a los usuarios de los Jardines y Centros Infantiles de la Municipalidad de Guatemala. Cuentan con 5 centros educativos y 8 jardines infantiles. Se realiza atención nutricional, servicios de alimentación, evaluaciones nutricionales y capacitaciones a padres y maestros en temas de alimentación y nutrición.

2. *Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

La Municipalidad de Guatemala lidera la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN) la cual se encuentra activa. En el año 2022, se realizaron 13 reuniones de COMUSAN y al momento de la realización de esta supervisión, se habían celebrado 4 reuniones del presente año. Dentro de los principales temas que se abordan en la COMUSAN son el análisis de la sala situacional de desnutrición aguda, presentación de proyectos de diferentes instituciones que contribuyen a la SAN del municipio, avances en la estrategia de Gobierno "Gran Cruzada por la Nutrición" y apoyo que se requieran a otras entidades. Se estableció que se cuenta con la participación de instituciones como la SESAN, MAGA, MSPAS principalmente teniendo poca presencia el MIDES y el MINEDUC.

En esta Municipalidad se encuentra en proceso la creación de una Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (OMSAN), la cual se encuentra en la fase de aprobación del Consejo Municipal y quedará a cargo de la Dirección de Salud.

3. *Acceso a los alimentos.*

El acceso a los alimentos puede ser físico o económico. La falta de acceso físico se da cuando los alimentos no están disponibles en cantidad suficiente donde se necesita consumirlos. El aislamiento de las poblaciones y la falta de infraestructuras pueden incidir en la imposibilidad de contar con alimentos en condiciones adecuadas de manera permanente o transitoria.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

En relación con las acciones realizadas por parte de la Municipalidad de Guatemala para contribuir al acceso físico a los alimentos en relación a la infraestructura vial, se estableció que los trabajos de pavimentación de las vías públicas urbanas se están recuperando, reparando y generando viabilidad útil mediante el mejoramiento de las calles y avenidas en la ciudad de Guatemala, contando con un contrato vigente de instalación de asfalto que cubrirá un total de 113,509.00 metros cuadrados y representa un aproximado de 10,557.00 metros de longitud.

Se realizan acciones preventivas y correctivas en cuanto a la pavimentación de las vías públicas del municipio como mantenimiento rutinario de bacheo, sellado de grietas, reemplazo de losas y limpieza de drenajes. En cuanto a las acciones correctivas en vías pavimentadas con asfalto se realizan recapeos, reconstrucciones y cambio por completo de losas de concreto hidráulico, estas acciones contribuyen a que la población pueda llegar al lugar para adquirir sus alimentos y garantiza el acceso físico de los alimentos.

Por otro lado, los municipios deben contar con mercados municipales lo que contribuye al acceso físico de los alimentos. En el municipio de Guatemala se cuentan con 23 mercados cantonales y 15 mercados satelitales, tal como se detalla en la tabla No. 1. Entre las acciones realizadas para garantizar la inocuidad de estos alimentos se puede mencionar los programas de limpieza que se realizan de manera constante, trenes de limpieza y lavados, limpieza de drenajes y de cisternas, programas de fumigación contra moscas y cucarachas, control de roedores, manejo de desechos sólidos y reciclaje en los diferentes mercados municipales. En cuanto a la periodicidad de la limpieza y fumigación, se

estableció que se realizan de manera mensual en cada mercado municipal y la recolección de desechos sólidos se realiza diariamente. En concepto de la tasa de piso plaza para los puestos o locales se cobra 50 centavos diarios por metro cuadrado pagado de manera mensual.

Cuadro No. 1
Mercados municipales en la ciudad de Guatemala

Tipo de mercado	Mercado	Tipo de mercado	Mercado
Mercados Cantonales	Asunción, zona 5	Mercados satelitales	Satélite 27 calle, zona 3
	Bethania, zona 7		Satélite Gerona, zona 1
	Candelaria, zona 6		Satélite 3 de mayo, zona 6
	Central, zona 1		Satélite Maya, zona 18
	Cervantes, zona 3		Satélite Santa Ana, zona 5
	Colón, zona 1		Satélite Cantón 21, zona 14
	El Gallito, zona 3		Satélite El Sauce, zona 2
	El Granero, zona 4		Satélite Florida, zona 19
	El Guarda, zona 11		Satélite Tierrero, zona 5
	Flores, zona 3		Satélite La Chacara, zona 5
	Justo Rufino Barrios, zona 21		Satélite Candelaria, zona 8
La Florida, zona 19	Satélite 12 avenida, zona 11		



[Handwritten signature]
9/20

Tipo de mercado	Mercado	Tipo de mercado	Mercado
	La Palmita, zona 5		Satélite Landívar, zona 7
	La Parroquia, zona 6		Satélite La Verena, zona 7
	La Presidenta, zona 1		Satélite Kennedy, zona 18
	La Reformita, zona 12		
	La Terminal, zona 4		
	La Villa, zona 10		
	Roosevelt, zona 11		
	San José Mercantil, zona 7		
	San Martín de Porres, zona 6		
	Santa Fe, zona 13		
	Sur Dos, zona 1		

FUENTE: Elaboración DSAN/PDH con datos según resolución Expediente No. 808-2023 de fecha 23/05/2023

4. Agua y saneamiento ambiental.

La Municipalidad de Guatemala realiza acciones para el tratamiento de desechos y residuos sólidos por medio de la disposición, compactación y cobertura de estos para la recolección de vectores y malos olores, la recolección es realizada por los camiones amarillos con autorización Municipal. Para la recolección de los desechos se cobra un monto el cual está a cargo de las empresas privadas que prestan el servicio ajenas a la Municipalidad. Se estableció que no se cuenta con plantas de tratamiento, únicamente se cuenta con un Sitio de Disposición Final autorizado por la Municipalidad ubicado en la zona 3.

Con relación a garantizar el acceso del agua a la población, se estableció que este es un tema administrado por la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-. No obstante, se indicó que al momento de realizar actividades específicas relacionadas al derecho a la alimentación no se trabaja de forma coordinada con EMPAGUA para asegurarse que las personas tengan acceso a agua y no se aborda el tema de saneamiento y potabilidad. Se indicó que tienen conocimiento que en zonas específicas en las que no se cuenta con agua durante horas del día o días completos EMPAGUA distribuye pipas de agua para que las personas puedan suministrarse del líquido.

B. Municipalidad de Mixco

1. Programas Municipales relacionados a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Municipalidad de Mixco para contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, realiza entregas de alimentos a familias con niños y niñas con desnutrición aguda en coordinación con las instituciones responsables, así como el seguimiento a los casos.

Así mismo, dentro de los programas que desarrolla la Dirección Municipal de la Mujer y la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Mixco, se encuentran programas dirigidos a fortalecer y/o capacitar a mujeres y hombres para el desarrollo de emprendimientos o mejorar sus capacidades. Para ello se imparten clases de manualidades, repostería, clases de inglés, manejo de paquetes software certificados y eventualmente clases de mecánica. Las alcaldías



[Handwritten signature]
10/20

auxiliares juegan un papel muy importante en el desarrollo de estos programas, al convocar y proporcionar los espacios necesarios. Estas actividades contribuyen a la economía a nivel de los hogares para satisfacer las necesidades básicas de las familias.

Por otro lado, por medio de la Secretaría de las Obras Sociales de la esposa del Alcalde y su programa de educación, se está fortaleciendo la coordinación con el Ministerio de Economía para otorgar becas a jóvenes en el Instituto Técnico de Capacitación -INTECAP- y así reforzar sus capacidades para poder ingresar al mercado laboral.

En relación con el tema de salud, el municipio cuenta con puestos de salud en las siguientes zonas 1, 5, 6, 9, 10 y 11, los niveles Secundario y Terciario, otros servicios son prestados siempre a la población fuera del municipio, así mismo la Municipalidad de Mixco cuenta con 2 clínicas de atención al vecino más 2 clínicas tripartitas (MSPAS, USAC y Municipalidad de Mixco).

2. Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN) se encuentra activa, en el año 2022 se llevaron a cabo 12 reuniones ordinarias y 2 extraordinarias. Dentro de la COMUSAN se realizan actividades como la actualización de mapeo de actores en el municipio, realización de visitas domiciliarias en conjunto, monitoreo e implementación de intervenciones a familias con casos reportados con desnutrición aguda, análisis de la sala situacional de desnutrición aguda y saneamiento del municipio, gestión de

asistencia alimentaria y capacitaciones sobre SAN. En este municipio de está llevando a cabo la formulación de la Política Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. No se cuenta con una OMSAN en esta Municipalidad.

Con la realización de esta supervisión, se estableció que, en el año 2022, se realizaron las siguientes actividades:

- a) Atención médica en las clínicas municipales: 10,050 personas atendidas.
- b) Atención a los sistemas de agua potable y drenajes del municipio.
- c) Visitas domiciliarias.
- d) Revisión de casos de niños y niñas con desnutrición aguda.
- e) Monitoreo de crecimiento por medio de la toma de peso y talla.
- f) Talleres sobre preparación de alimentos y alimentación saludable.
- g) Coordinación para la entrega de bolsas dentro del Programa de Alimentación Escolar.
- h) Jornadas integrales.

3. Acceso a los alimentos

Con relación al acceso físico de los alimentos es necesario que se cuente con una adecuada red vial. El municipio de Mixco tiene una red vial con una longitud total de 1,104 km lineales, entre las que destacan carretera Interamericana y calzada Roosevelt, calzada San Juan, Boulevard Principal de San Cristóbal, Boulevard Sur de San Cristóbal, Boulevard El Naranjo y Calzada Doroteo Guamuch Flores, las cuales son las vías principales que interconectan con las



11/20

zonas del municipio, así como las rutas principales para trasladarse a otros municipios.

El municipio de Mixco cuenta con 12 mercados municipales para contribuir de igual manera al acceso físico de los alimentos. A continuación, se presentan los mercados municipales del municipio de Mixco.

Cuadro No. 2
Mercados municipales de Mixco

Nombre del mercado	Ubicación	Importancia del mercado
Mercado Divina Providencia	Zona 1	Primera importancia
Jardines de San Juan y Belén	Jardines de San Juan zona 7	
Mercado 1 de julio	1 de julio	
El Tecolote	Colonia Valle del Sol	Segunda importancia
Mercado Satelital 1 de julio	Colonia 1 de julio	
Mercado San Francisco	San Francisco	
Mercado El Milagro	Colonia El Milagro	
Mercado Las Brisas	Carretera a San Juan Sacatepéquez	
Mercado La Carolingia	Boulevard El Caminero, zona 6	
El Mirador	Km. 24 Carretera Interamericana, Labor de Castilla	
Mercado La Comunidad	La Comunidad	
Planes de Minerva	Planes de Minerva	

FUENTE: Elaboración DSAN/PDH con datos según oficio No. 583/DMP/KN/ag de fecha 22/05/2023

4. Agua y saneamiento ambiental.

El municipio de Mixco cuenta con 104.6 kilómetros, de los cuales 22.47 kilómetros cuentan con servicio de agua municipal, 64.9 kilómetros con servicio privado, entre ellas áreas de la zona 8, con la empresa SASCIM, 3.18 kilómetros con servicio de EMPAGUA y finalmente, 14.06 kilómetros sin servicio (la mayor parte de esta área no es urbanizable). El sistema municipal de agua depende de 97 pozos que se encuentran en funcionamiento ubicados dentro del área urbanizada y algunos ubicados en la cercanía de los nacimientos de agua de la Cordillera Alux. De acuerdo con datos de la Dirección de Aguas y Drenajes de la municipalidad de Mixco, de los 97 pozos únicamente 20 mantienen o han mejorado sus aforos en los últimos cuatro años, mientras que el resto han presentado aforos menores, a veces alarmantes, lo cual ha hecho disminuir la capacidad del servicio debiéndose complementar con cisternas de agua.

En cuanto a la calidad de agua, la municipalidad mantiene constante análisis de los pozos en forma aleatoria, contando para ellos con los laboratorios de INFOM y AMSA. De igual forma, se realizan pruebas constantes en la red para ver niveles de cloro, temperatura y Ph del agua. Si bien la Dirección de Agua y Drenajes mantiene monitoreada la calidad del agua, aun no existen las capacidades adecuadas para poder abarcar todas las fuentes de abastecimientos, ni se cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para entregar con celeridad los resultados de análisis que permiten certificar la calidad de agua del servicio municipal.

Según lo establecido en esta supervisión, la mayoría de las redes de drenajes trabajan en sistema combinado, las cuales son atendidas en el programa de



conservación y mantenimiento de drenajes sanitario y pluvial, en la limpieza de tragantes, cambios de tubería en algunas redes, cambios de accesorios, llaves, etc. En cuanto al tratamiento de las aguas residuales, la municipalidad cuenta con 9 plantas de tratamiento.

Para garantizar la calidad del agua para la población del municipio de Mixco, se realizan análisis fisicoquímicos y microbiológicos para cumplir con lo establecido en la Norma Técnica COGUANOR NTG 29001. Se mantiene un monitoreo constante del tratamiento del agua y cloro residual en los pozos y sistemas de abastecimiento de agua.

En relación a los drenajes, se realizan acciones preventivas y correctivas a los sistemas de aguas negras y pluviales como la reparación de tubería de drenajes, cambio de tubería de drenaje, limpieza de tubería de drenaje tapada, limpieza de rejilla, limpieza de cuneta, reparación de cuneta, reparación de candela domiciliar, reparación de tragantes, reparación de pozo de visita, limpieza de pozo de visita, mantenimiento de pozos de absorción, mantenimiento de desfogues, cambio de tapaderas de pozos, candelas y otros, reparación de tapaderas de pozos, candelas y otros, cambio de rejas a entradas de tragantes y extracción de sedimentos de aguas residuales y pluviales.

C. Municipalidad de Chinautla

1. Programas municipales relacionados a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Municipalidad de Chinautla desde la Dirección de la Mujer realiza acciones para contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, participando en las entregas de alimentos a familias con niños y niñas con desnutrición aguda y el seguimiento que se le da a los casos de desnutrición aguda.

Así mismo se realizan visitas domiciliarias en conjunto con las instituciones responsables a familias con niños y niñas con desnutrición aguda para el seguimiento y recuperación, así como a las familias renuentes al tratamiento. Así mismo, se realizan talleres y charlas a mujeres en diferentes oficios y temas relacionados a la alimentación y nutrición. De igual manera se cuentan con clínicas médicas municipales en las cuales se lleva el control de peso y talla en niños y niñas para detectar a tiempo un caso de desnutrición aguda.

2. Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Con la supervisión realizada se estableció que este espacio de coordinación interinstitucional como lo es la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN) se encuentra activo y es coordinado desde la Dirección de la Mujer. Se realizan reuniones ordinarias de manera mensual con la participación de las instituciones con corresponsabilidad en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Desde la COMUSAN se realizan las gestiones para la



entrega de raciones de alimentos a familias con niños y niñas con desnutrición aguda y en inseguridad alimentaria y nutricional.

3. Acceso a los alimentos

Con relación al acceso físico de los alimentos en la Municipalidad de Chinautla, desde la Dirección de Planificación se realizan acciones para el mantenimiento de las vías públicas, según la información proporcionada se estima que se cuenta con una cobertura de pavimentación estimada del 85% del municipio, ya que no se cuenta con indicadores medibles. En las áreas rurales todavía se encuentran algunas vías de terracería.

El municipio cuenta con 3 mercados municipales ubicados en Santa Luisa, Jocotales y Tierra Nueva, en cada mercado se cuenta con una administradora quien es la responsable del tema de la limpieza, desinfección y control de plagas para garantizar la inocuidad de los alimentos para la población.

4. Agua y saneamiento ambiental.

Se indicó que en la actualidad cuentan con 18 pozos propios para el abastecimiento del recurso a la población del municipio (146,000 habitantes) distribuidos de la siguiente manera: Las Perlas (1); Laguneta (1); Tres Sábanas (1); Sacojito (4); Durazno (2); Palangana (1); Buena Vista (1); Tierra Nueva (3); Santa Faz (1); San Martín (2) y Santa Isabel (1). El suministro del recurso es controlado por los fontaneros por sectores y brindan el servicio por un aproximado de ocho horas diarias por dos a tres veces por semana.

Con relación al tema de alcantarillado público y drenajes indicaron que consideran que aproximadamente tienen cubierto un 80% en el área rural (hacen el cálculo que son aproximadamente 10 aldeas que no están cubiertas); que es el área que la Municipalidad cubre; ya que el área urbana está a cargo de EMPAGUA.

En el tema de residuos y desechos sólidos han asistido a capacitaciones técnicas y han recibido apoyo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con el objetivo de dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 164-2001 Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes y realizar el estudio técnico y la caracterización de desechos. Realizan la tarea de recolección de residuos y desechos sólidos únicamente y son trasladados al Vertedero de la Zona 3; no realizan tratamiento o disposición final en el municipio.

D. Municipalidad de Amatitlán

1. Programas municipales relacionados a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Municipalidad de Amatitlán cuenta con una Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (OMSAN) desde el año 2020 donde se aprobó en el Consejo Municipal. Sin embargo, se indicó que no se cuenta con presupuesto asignado para intervenciones que se puedan ejecutar desde esta Oficina. Dentro de las acciones que realizan son las visitas domiciliarias a niños y niñas con desnutrición aguda en conjunto con el MSPAS y la SESAN para el seguimiento de la recuperación de los niños y niñas, así como en casos donde las familias están reuuentes a recibir algún tratamiento. Además, se está llevando a cabo en



conjunto con la SESAN, la categorización de las comunidades para identificar a familias que se encuentran en inseguridad alimentaria y nutricional.

Otra de las intervenciones es la entrega de alimentos que es coordinada con la COMUSAN, pero desde la OMSAN se gestionan donaciones de alimentos para contar con un banco de alimentos y que sean entregados a niños y niñas con desnutrición aguda. Así mismo, con el MAGA se ha coordinado contar con semillas de hortalizas para ser entregadas a familias en inseguridad alimentaria y nutricional en coordinación con el personal de extensionismo agrícola de este Ministerio.

Desde la OMSAN se han desarrollado capacitaciones y talleres a mujeres sobre panadería, repostería, computación, costura, entre otras cosas con el objetivo de apoyar a la economía del hogar.

2. Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Comisión Municipal de SAN (COMUSAN) se encuentra activa llevando a cabo reuniones ordinarias mensuales en las cuales se analiza la sala situacional de desnutrición aguda del municipio, se socializan los proyectos que otras instituciones están realizando en el tema, se presentan las acciones municipales en el tema de cloración del agua. En este espacio se cuenta con la participación de instituciones como MSPAS, MAGA, SESAN y MIDES, pero muy poca presencia del Ministerio de Educación. Actualmente la COMUSAN se encuentra realizando el proceso de categorización de las comunidades para identificar a familia en

inseguridad alimentaria y nutricional, así como problemas que afectan el estado de salud y nutricional de los niños y niñas.

3. Agua y saneamiento ambiental.

No se brindó información específica acerca del tema relacionado a gestión integral de residuos y desechos sólidos, proyectos de alcantarillado público y drenajes, acceso al agua, saneamiento y potabilidad, ya que no se encontró a las personas encargadas del tema.

E. Municipalidad de Villa Nueva

1. Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN) se encuentra activa, no se cuenta con una Oficina Municipal de SAN. Las actividades que se realizan desde este espacio es la gestión de alimentos para las familias con niños y niñas con desnutrición aguda, así como familias en inseguridad alimentaria y nutricional, se realizan visitas domiciliarias para el seguimiento de casos de desnutrición aguda en coordinación con el MSPAS.

2. Acceso a los alimentos

La Municipalidad de Villa Nueva cuenta con un plan de bacheo lo que permite que se le de mantenimiento a las calles del municipio. Este año 2023, se han intensificado las acciones con relación al bacheo específicamente en las calles



[Handwritten signature]
15/20

principales. Según la información obtenida en la supervisión, el principal inconveniente en el deterioro de las calles es la falta de drenajes ya que en los hogares se descartan las aguas grises en las calles debido a la falta de drenajes lo que hace que las calles se deterioren. Se cuenta con Q.8,000,000.00 para el mantenimiento de las vías.

El municipio cuenta con un área rural en Bárcenas donde existen calles de terracería, se han estado adoquinando unas calles para facilitar la movilidad. Las vías que van a dar a los mercados municipales se encuentran en buen estado según la información proporcionada.

Con relación a los mercados municipales de Villa Nueva, se cuentan con 7 mercados ubicados en Ciudad Real, Mezquital, Villa Lobos I y II, Concepción, Central y Peronia, en cada uno de los mercados se cuenta con personal encargado para la limpieza, desinfección, recolección de desechos y control de plagas para garantizar la inocuidad de los alimentos que se encuentran disponibles para la población. En promedio se cobra un arrendamiento por el lugar de Q. 60.00 por piso plaza, pero en el área donde se encuentran los comedores se cobra Q.150.00 mensual y en el área de misceláneos Q. 200.00 al mes, esto en el caso del mercado Nuevo Concepción. El presupuesto destinado para el funcionamiento de los mercados es de Q. 6,285,250.00

3. Agua y saneamiento ambiental.

Para asegurar el abastecimiento de agua en el municipio se cuenta con 47 pozos en funcionamiento y 10 pozos en proceso. El abastecimiento se realiza

sectorizado por horarios, depende del sector se abastece 3 a 4 horas al día o bien 4 veces a la semana. Se tiene una cuota fija de Q.65.00 en los hogares donde no se cuenta con contador y en las casas donde cuentan con contador, el cobro es por consumo. Para el control de la calidad de agua, se cuentan con 3 supervisores divididos en 3 sectores, quienes realizan la toma de la muestra para la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos, el 95% de los sistemas cumplen con los parámetros y se cuenta con la certificación por parte del MSPAS. La cloración del agua se realiza con una empresa privada.

Con el manejo de desechos sólidos se estableció que se encuentran en la fase de capacitaciones con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para cumplir con el Reglamento 164-2021 en relación con la clasificación de desechos. La clasificación primaria se iniciará en los mercados municipales y se tiene planificado desarrollar campañas informativas para la población y concientizar sobre la clasificación de desechos.

La recolección de desechos se realiza por medio de una empresa privada quienes cobran una tarifa de Q. 40.00 al mes. El presupuesto que se tiene para el manejo de desechos es de Q.7,062,450.00



[Handwritten signature]
16/20

V. Recomendaciones

A la Municipalidad de Guatemala:

1. Realizar las acciones necesarias para agilizar el funcionamiento de la Oficina Municipal en Seguridad Alimentaria y Nutricional (OMSAN) y asignarle un rubro presupuestario para su funcionamiento, así como para intervenciones orientadas en contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el municipio.
2. Continuar con los programas municipales que contribuyen a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, así como garantizar que estos programas lleguen a las áreas urbano-marginales o área rural donde las prevalencias de desnutrición aguda son elevadas.
3. Fortalecer el funcionamiento de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional el cual es un espacio interinstitucional importante que permite facilitar el vínculo entre el nivel comunitario, municipal y departamental para contribuir a canalizar los problemas, establecer prioridades y soluciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades de los grupos poblacionales, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el artículo 34, [Descentralización].

4. Promover un acercamiento con las autoridades de EMPAGUA con el objetivo de trabajar y ejecutar proyectos y/o programas conjuntos, en los que se aborde lo relacionado al derecho humano a la alimentación, y también el derecho humano al agua en cuanto al acceso, saneamiento y potabilidad con la finalidad de garantizar a los habitantes el pleno goce de sus derechos humanos.

5. Promover un acercamiento con EMPAGUA para coordinar las acciones que sean necesarias, con el objeto de sensibilizar que el derecho humano al agua tanto en acceso, saneamiento y potabilidad es indispensable para la garantía del derecho humano a la alimentación, teniendo en consideración que el acceso al agua debe contemplar la cantidad necesaria para la realización de todas las actividades personales y humanas de la población.

6. Implementar acciones administrativas y financieras que sean necesarias con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes contenido en el Acuerdo Gubernativo 164-2021 cuyo objetivo es el establecimiento de normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente y con ello contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano de la población.



A la Municipalidad de Mixco.

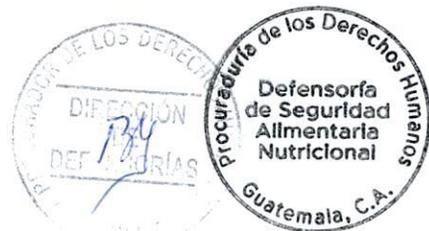
1. Agilizar el proceso de formulación e implementación de la Política Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Continuar fortaleciendo la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual es un espacio interinstitucional importante que permite facilitar el vínculo entre el nivel comunitario, municipal y departamental para contribuir a canalizar los problemas, establecer prioridades y soluciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades de los grupos poblacionales, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el artículo 34 [Descentralización].
3. Analizar la creación de una Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que permita implementar mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, para ejecutar procesos estratégicos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) de forma integral y sostenible en el municipio, priorizando a la población con mayor vulnerabilidad.
4. Asegurar el abastecimiento del agua debidamente clorada de forma continua y suficiente a toda la población del municipio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Código Municipal, así

como continuar con la realización de los análisis de calidad de agua potable de manera periódica.

5. Implementar todas las acciones administrativas y financieras que sean necesarias con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes contenido en el Acuerdo Gubernativo 164-2021 cuyo objetivo es el establecimiento de normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente y con ello contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano de la población.

A la Municipalidad de Chinautla

1. Realizar las acciones necesarias para la creación de una Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que permita implementar mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional para ejecutar procesos estratégicos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) de forma integral y sostenible en el municipio, priorizando a la población con mayor vulnerabilidad.



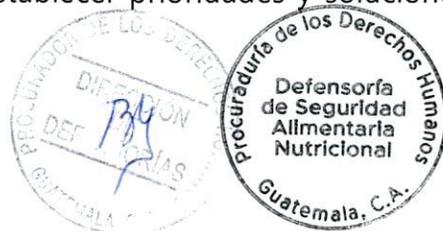
2. Incluir dentro de la planificación presupuestaria y plan operativo anual acciones encaminadas a contribuir con la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población del municipio.
3. Fortalecer la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional el cual es un espacio interinstitucional importante que permite facilitar el vínculo entre el nivel comunitario, municipal y departamental para contribuir a canalizar los problemas, establecer prioridades y soluciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades de los grupos poblacionales, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el artículo 34 [Descentralización].
4. Realizar gestiones administrativas y financieras que sean necesarias con el objeto de realizar estudios hidrogeológicos y balances hídricos que les permita garantizar el derecho humano al agua a los habitantes de la jurisdicción municipal en forma permanente de conformidad con lo establecido en el Código Municipal y estándares internacionales en materia de derechos humanos específicamente en acceso, cantidad, calidad, asequibilidad, no discriminación y salubre para la realización de las tareas personales y domésticas.
5. Realizar los procedimientos administrativos necesarios para gestionar los recursos financieros para la realización de proyectos de alcantarillado

público y drenajes con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Código Municipal.

6. Dar continuidad a las capacitaciones y con el apoyo técnico que se les brinda por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y desechos Sólidos Comunes cuyo objeto es el establecimiento de normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente; y con ello dar cumplimiento a la función propia establecida en el artículo 68 del Código Municipal y con ello garantizar el derecho humano a un ambiente sano y salud de los habitantes del municipio.

A la Municipalidad de Amatitlán

1. Fortalecer la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional asignándole presupuesto y personal capacitado para implementar intervenciones que contribuyan a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio.
2. Fortalecer la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional el cual es un espacio interinstitucional importante que permite facilitar el vínculo entre el nivel comunitario, municipal y departamental para contribuir a canalizar los problemas, establecer prioridades y soluciones



[Handwritten signature]
19/20

de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades de los grupos poblacionales, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el artículo 34 [Descentralización].

3. Realizar todas las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para que de conformidad con lo establecido en el Código Municipal se presupuesten y ejecuten proyectos relacionados a alcantarillado público y drenajes, acceso al agua y que de forma coordinada con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se cumpla con la obligación de proveer de agua apta para el consumo a todos los habitantes del municipio; con el objetivo de garantizar a los habitantes el derecho humano a la alimentación y acceso al agua [incluido el saneamiento y potabilidad].

4. Implementar todas las acciones administrativas y financieras que sean necesarias con el objetivo de dar cumplimiento al contenido del artículo 68 inciso a) del Código Municipal e implementar el Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes contenido en el Acuerdo Gubernativo 164-2021, cuyo objetivo es el establecimiento de normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente y con ello contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano de la población.

A la Municipalidad de Villa Nueva

1. Realizar las acciones necesarias para la creación de una Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que permita implementar mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional para ejecutar procesos estratégicos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) de forma integral y sostenible en el municipio, priorizando a la población con mayor vulnerabilidad.
2. Incluir dentro de la planificación presupuestaria, un plan operativo anual acciones encaminadas a contribuir con la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población del municipio.
3. Implementar todas las acciones administrativas y financieras que sean necesarias con el objetivo de dar cumplimiento al contenido del artículo 68 inciso a) del Código Municipal e implementar el Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes contenido en el Acuerdo Gubernativo 164-2021 cuyo objetivo es el establecimiento de normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente y con ello contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano de la población.



20/20

 pdh@pdh.org.gt

 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

 (502) 2424 1717

 www.pdh.org.gt      @PDHgt